Ejecutivo 2019.00002.00 Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: PEDRO MARÍA BARRERA RUIZ.

El anterior MEMORIAL, fue RECIBIDO a través del correo electrónico del juzgado, hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:08 a.m.





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que ha presentado la apoderada de CREZCAMOS S.A., Téngase como **apoderado sustituto** de la abogada **JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA**, al abogado **ANDRÉS FELIPE GONZALEZ BADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.822.809 y T.P. No. 334.316 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, de conformidad con la consulta realizada en el sistema SIRNA

APELLIDOS NOMBR	ES TIPO CÉDUI	LA # CÉDULA # T.	'ARJETA/CARNÉ/LICEN	CIA EST/	ADO MOTIV	O NO 1	VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
GONZALEZ BADILLO	ANDRES FELIPE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1095822809	334316	VIGENTE	- AN	NDRES.GO	NZALEZ@CREZCAMOS

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

PARA NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR A LAS PARTES SE HACE MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0007** FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY PRIMERO (1º.) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.. –

Ejecutivo 2019.00002.00 Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: PEDRO MARÍA BARRERA RUIZ.



Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623a829560a40cf9b26696167035a3cac4f9ba3b31242fe91b236540a431f865**Documento generado en 28/02/2022 04:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica